

RC-AE/02/2008

Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia: Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de febrero de dos mil ocho.

Que la Superintendenta de Competencia ordenó por acuerdo de fecha 7 de enero de 2007, la realización del Estudio de Mercado denominado "Caracterización de las Condiciones de Competencia del Sector Avícola de El Salvador", con el objeto de conocer y evaluar el sector avícola en su composición, tamaño, participantes, regulaciones y otros aspectos relevantes, a fin de establecer su incidencia en el nivel de competencia, que permitiera diagnosticar y proponer la medidas necesarias para fortalecer y mejorar las condiciones de competencia en dicho mercado.

Que en sesión ordinaria CD-25/2007, celebrada el día 21 de agosto de 2007, el Consejo Directivo conoció los resultados del Estudio en referencia, dentro del cual se determinaron las condiciones actuales imperantes en el mencionado sector y se emitieron las siguientes conclusiones:

- I. En relación a los huevos, se han observado diferencias en la coloración de los mismos (marrón y blanco); existe una preferencia en el mercado por el huevo marrón producto de las campañas publicitarias de los agentes económicos, pese a que las propiedades nutritivas no representan ninguna diferencia, ya que son iguales y la coloración no es determinante para ello.
- II. Respecto de la carne de pollo, El Salvador presenta un patrón diferenciado en relación a Centroamérica, dado que existe en los consumidores una preferencia por el pollo de color amarillo y fresco, cuando en la región la preferencia es por el pollo de piel blanca., No obstante, la diferencia en el color de la carne aviar no conlleva ninguna distinción en términos nutricionales.
- III. Como déficit normativo se indica la falta de normas técnicas de adecuada estandarización de los productos, particularmente del huevo de mesa, en términos de tamaño, peso, etc.; dichas normas son



necesarias a fin de proveer a los consumidores de más información para tomar decisiones de consumo.

POR TANTO, con base en las razones fácticas, técnicas, jurídicas y económicas contenidas en el Estudio denominado "Caracterización de las Condiciones de Competencia del Sector Avícola", y en los artículos 1 y 4 de la Ley de Competencia y 7 de su reglamento, este Consejo Directivo RESUELVE:

I. Recomendar a la Presidenta de la Defensoría del Consumidor:

Incorporar en las campañas de educación al consumidor, información sobre las propiedades análogas nutricionales de la carne aviar y el huevo, independientemente de su coloración;

II. Recomendar al Ministro de Agricultura y Ganadería:

Proponer ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Economía, la elaboración de normas técnicas de estandarización de los productos aviares (particularmente huevos), conforme a estándares internacionales aceptados y que promuevan la competencia;

Se hace constar que estas recomendaciones no tienen carácter vinculante.

III. Remitir a los referidos funcionarios el informe de los resultados del mencionado estudio;

IV. Comisionar a la Superintendenta de Competencia para que dé el correspondiente seguimiento a las recomendaciones formuladas por este Consejo; y

V. Notifiquese.

Vesedán

2